OTROSI N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CINT -003-2025

CONTRATO:	CINT 003-2025.
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS con NIT. 800133887; representado legalmente por SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS C.C 43.879.816
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE CC 98.647.977
OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 52.2 DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 715 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019"
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/L ($306.490.009,81).
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES Y DOCE (12) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	20 DE MARZO DEL 2025
FECHA DE TERMIANCION	31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.647.977** expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante Acta de Posesión N° 001 del 19 de Diciembre de 2023, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco Antioquia, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante

su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de San Francisco, identificado con NIT 800.022.791-4, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte, por una parte, y por la otra, por una parte, y por la otra, **E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS** con NIT 800.133.887, representado legalmente por SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS C.C 43.879.816, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el Otrosí N° 01, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el día 20 de MARZO del 2025, se celebró entre las partes el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CINT-003-2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 52.2 DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 715 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019", por un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/L ($306.490.009,81). y un tiempo de ejecución de NUEVE (9) MESES Y DOCE (12) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025

SEGUNDO: Que el día 20 de MARZO del 2025, se firmó mediante el SECOP II el inicio del contrato entre el SUPERVISOR y el contratista.

TERCERO: Al momento de la suscripción del convenio, dentro de las obligaciones del contratista relacionadas con la entrega de soportes documentales, debió incluirse el siguiente texto tanto en los estudios previos como en la minuta del convenio:

"Los soportes documentales deberán ser enviados a la Secretaría de Salud y Protección Social dentro de los diez (10) primeros días del mes subsiguiente, excepto los correspondientes al último mes, los cuales deberán ser entregados en el mes de enero de 2026. Para ello, se efectuará el pago correspondiente por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos de la vigencia 2025 al momento de la liquidación."

No obstante, este texto fue incorporado únicamente en los estudios previos y omitido en la minuta del convenio contractual. Por tal motivo, se considera necesario aclarar y subsanar esta situación mediante el presente OTRO SÍ, con el fin de garantizar la coherencia entre los documentos contractuales y cumplir con los requerimientos establecidos para la **recertificación en salud 2025**, siendo este un aspecto favorable y de respaldo para dicho proceso.

CUARTO: Que el contratista acepta la presente modificación con la firma del mismo.

De acuerdo con lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Aclárese y compleméntese de conformidad con lo expuesto, las actividades propias del contrato de la referencia, así:

SEGUNDO: Las demás clausulas y estipulaciones se conservan tal y como fueron plasmadas inicialmente.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de octubre del 2025.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal

SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS
Gerente ESE